

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

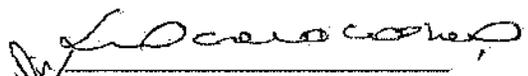
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	76323
Número de orden de compra a modificar:	1133

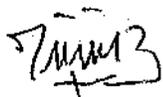
Entidad compradora:	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
Nombre del solicitante:	Sergio Alvenix Forero Reyes
Proveedor:	Telefónica
Mecanismo de agregación de demanda:	Conectividad

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2019-04-22 14:45:59

Detalle o justificación
De conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se procedió a realizar la liquidación unilateral de la orden de compra 1133 de 2014, de conformidad con la resolución 000085 del 27 de febrero de 2019, la cual se adjunta a la presente solicitud.


Firma ordenador del gasto
Nombre: Marcela Castro Macías
Documento: 52.788.721

Firma de proveedor
Nombre:
Documento:


Firma Supervisor (a)
Nombre: Tulio Martínez
Documento: 80435589

Angelica del Carmen Ordonez Rodriguez

De: Soporte Secop <soporte@secop.gov.co>
Enviado el: lunes, 22 de abril de 2019 02:36 p.m.
Para: Angelica del Carmen Ordonez Rodriguez
Asunto: [GLPI #0248524] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

Estimado Sr.(a) Angelica Ordoñez Rodriguez

Su solicitud sobre liquidación orden de compra registrado con el número 0248524 a su nombre ha sido resuelto por Kelly Nathaly Abello Forero , a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución : 2019-04-22 14:36

Tipo de solución : Definitivo

Solución :

Cordial saludo,

Atendiendo a su solicitud, informamos que luego de realizar las respectivas validaciones, la solicitud de liquidación de la orden de compra debe coincidir con el id de la solicitud con el id del formato para que sea recibida por el área encargada.

Se le informa que la solicitud debe ir firmada por el ordenador del gasto para que se pueda liquidar la orden de compra. ✓

Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+57 1) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país.

Sitio Web www.colombiacompra.gov.co

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 o Bogotá - Colombia

Gracias por comunicarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.

Si no esta de acuerdo con la respuesta, por favor ingrese aquí:

URL : [http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_248524_Ticket\\$1&noAUTO=1](http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_248524_Ticket$1&noAUTO=1) para ingresar digite su número de cédula como usuario y contraseña y haga clic en el botón "Rechazar la solución"

Sin una respuesta, el incidente será cerrado automáticamente después de 3 días

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor no responder.

--

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

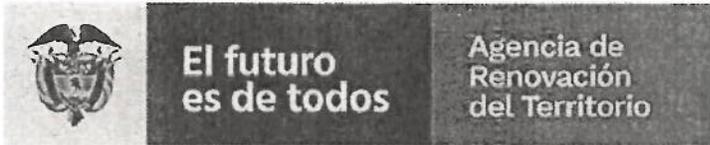
Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través de la opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Ordenadora del Gasto, hace constar que el Acto Administrativo Resolución No. 000085 de febrero 27 de 2019, mediante la cual se " *liquida unilateralmente la orden de compra No. 1133 de 2014.*" se notificó por aviso el día 12 de marzo de 2019, y contra el mismo no se interpuso recurso alguno.

Quedando debidamente ejecutoriado el citado acto administrativo el día 28 de marzo de 2019, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 y artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de marzo de 2019

MARCELA CASTRO MACÍAS
Secretaria General

Vo. Bo.: Driana SF 
Elaboró Angelica OR



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio

20196000012781

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20196000012781
Fecha: 07-03-2019 11:45:21

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución No. 000085 del 27 de febrero de 2019, "*por la cual se liquida unilateralmente la Orden de Compra No. 1133- 2014*", expedida por la Secretaria General de la Agencia de Renovación del Territorio.

Sujeto a notificar: Fabian Andrés Hernández Ramírez
Gerente General Colombia Telecomunicaciones SA ESP
Transversal 60 No. 114A – 55 - Bloque I Piso 1.
Bogotá, D.C. Colombia

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la citación efectuada mediante oficio No. 29196700011321 del 27-02-2019, enviado el día 27 de febrero de 2019.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

Hace saber que mediante oficio No. 29196700011321 del 27-02-2019, enviado el día 27 de febrero de 2019, destinado al señor Fabian Andrés Hernández Ramírez, en su calidad de Gerente General Colombia Telecomunicaciones SA ESP se le comunicó que la Agencia de Renovación del Territorio, expidió la Resolución No. 000085 del 27 de febrero de 2019, "*por la cual se liquida unilateralmente la Orden de Compra No. 1133- 2014*". En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual el señor Fabian Andrés Hernández Ramírez figura como Gerente General Colombia Telecomunicaciones SA ESP.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor Fabian Andrés Hernández Ramírez, en aplicación a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 000085, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante la Secretaria General de la Agencia de Renovación del Territorio, radicándolo personalmente en la Carrera 7 No. 32-24 piso 37,

Dada en Bogotá D.C.,


MARCELA CASTRO MACIAS
Secretaria General *ad.*

Elaboró: Angelica O.
Revisó: Driana S.

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur
(Pisos del 36 al 40)
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

www.renovacionterritoio.gov.co



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio

RESOLUCIÓN No. 000085

"Por medio de la cual se Liquidada Unilateralmente la Orden de Compra No.1133 de 2014"

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución de Delegación No. 000065 de 2017 expedida por la Agencia de Renovación del Territorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, de la Ley 1150 de 2007, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL -- UACT- celebró la Orden de Compra No. 1133 de fecha 26 de diciembre de 2014 con COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP., obrante a folio 38; de conformidad con el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos/Nube Privada CE-134-1-AMP 2014, cuyo objeto consistió en: *"La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial (UACT) está interesada en contratar la prestación de los servicios de Acceso a Internet dedicado para las sedes principales, Canales de comunicaciones entre el Nivel Nacional y oficinas de la UACT"*, con un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$675.380.971,30) M/CTE., valor amparado presupuestalmente de la siguiente manera:

Vigencia 2014

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17714 del 2014-11-04 obrante a folio 35.

Registro Presupuestal No.463814 del 2014-12-26 obrante a folio 39.

Vigencia 2015

Aprobación Vigencia futura ordinaria radicado No. 1-2014-106115 del 24 de noviembre de 2014 obrante a folios 33 y 34

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2115 del 2015-01-09 obrante a folio 42

Registro Presupuestal del Compromiso No. 1815 del 2015-01-09, obrante a folio 43

Vigencia 2016

Aprobación Vigencia futura ordinaria radicado No. 1-2014-106115 del 24 de noviembre de 2014 obrante a folios 33 y 34

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2716 del 2016-01-29 obrante a folio 315

Registro Presupuestal del Compromiso No. 4416 del 2016-01-29, obrante a folio 316

Que para ejercer el seguimiento, control y vigilancia a la correcta ejecución de la Orden de Compra, fue designado el señor Tulio Martínez Castrillón, documentos obrantes a folios 38, 78 y 79 del expediente contractual.

Que el Decreto 2559 del 30 de diciembre de 2015 fusiona la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema ANSPE y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial - UACT en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social y se modifica su estructura.

Que el Artículo 38 del mencionado Decreto, estableció: *"Contratos vigentes. Los acuerdos, contratos y convenios actualmente suscritos por la Agencia Nacional la Superación ANSPE y la Unidad Administrativa Especial la Consolidación Territorial - UACT, se entienden subrogados al Departamento Administrativo para Prosperidad Social Prosperidad Social, el cual continuará con su ejecución y en los mismos términos y condiciones sin que para ello sea necesario suscripción de documento adicional alguno. (...)"*.

Que el 27 de diciembre de 2016, la Dirección de Gestión Territorial, previa solicitud del supervisor realizó prórroga a la Orden de Compra por ocho (8) meses y quince (15) días, es decir hasta el 15 de septiembre de 2017 y adición por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$250.222.914,00), obrante a folios



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio

RESOLUCIÓN No. 000085

"Por medio de la cual se Liquidada Unilateralmente la Orden de Compra No.1133 de 2014"

221, 222; adición amparada con Aprobación Vigencia Futura radicado No. 2-2016-048016 del 19 de diciembre de 2016, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 717 del 2017-01-25, Registro Presupuestal No.4517 del 2017-01-25, obrantes a folios 231, 214, 238 y 317 respectivamente; todos estos del expediente contractual.

Que mediante Decreto 2366 del 7 de diciembre de 2015, se creó la Agencia de Renovación del Territorio como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016 que modificó la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social suprimiendo la Dirección de Gestión Territorial.

Que el artículo 33 del Decreto 2094, ordenó: *"El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, deberá identificar los contratos, convenios, acuerdos y procesos de contratación en curso que, por su objeto, deban continuar ejecutándose por parte de la Agencia de Renovación del Territorio. Para tal efecto, los representantes legales de estas entidades suscribirán un acta con la relación de los contratos y formalizarán las respectivas subrogaciones, en un tiempo no superior a dos (2) meses contados desde la entrada en vigencia del presente decreto. Estos contratos continuarán ejecutándose en los términos en que hubiesen sido suscritos. La documentación relacionada en cada uno de dichos contratos y convenios deberá entregarse a la Secretaría General de la Agencia de Renovación del Territorio mediante acta y debidamente foliada en el término que acuerden los representantes legales de las dos (2) entidades sin que exceda el plazo establecido en el artículo 32 del presente Decreto".*

Que con fecha 30 de diciembre de 2016, mediante acta se subrogó a la Agencia de Renovación del Territorio la Orden de Compra No.1133 de 2014, documento que obra en el expediente contractual a folios 229 al 230.

Que mediante Resolución No. 000065 del 20 de febrero de 2017, la Directora de la Agencia de Renovación del Territorio, delegó en la Secretaría General de la Agencia de Renovación del Territorio la competencia para la ordenación del gasto de presupuesto de funcionamiento sin límite de cuantía en asuntos contractuales y no contractuales, sin consideración a la naturaleza u objeto del bien o servicio.

Que el 7 de abril de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio previa solicitud del supervisor, realizó adición a la Orden de Compra por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. (\$62.868.407,30), obrante a folio 256; amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5917 del 2017-03-13, obrante a folio 251 y Registro Presupuestal No. 72417 del 2017-03-29, obrante a folio 253; todos estos del expediente contractual.

Que respecto del contrato, se solicitó liberación de recursos, tal y como se describe a continuación:

Mediante memorando No.2016120000923 del 19 de enero de 2016, el Supervisor del Contrato solicitó al Grupo de Presupuesto UACT, la liberación de recursos del Registro Presupuestal No. 1815, por un valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. (\$17.107.111,80), obrante a folios 285 y 295 del expediente contractual.

Mediante memorando No.20175000028673 del 25 de julio de 2017, el Supervisor del Contrato solicitó al GIT de Financiera iniciar el proceso de liberación de recursos del Registro Presupuestal No. 4416,



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio

RESOLUCIÓN No. 000085

"Por medio de la cual se Liquidada Unilateralmente la Orden de Compra No.1133 de 2014"

por un valor de ONCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. (\$11.099.772,80), obrante a folios 286 y 293 del expediente contractual.

Mediante memorando No.20185000032793 del 08 de mayo de 2018 el Supervisor del Contrato solicitó al GIT de Financiera iniciar el proceso de liberación de recursos del Registro Presupuestal No. 4517 por un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. (\$6.601.586,40), obrante a folios 287 y 290 del expediente contractual.

Mediante memorando No.20185000034653 del 16 de mayo de 2018 el Supervisor del Contrato solicitó al GIT de Financiera iniciar el proceso de liberación de recursos del Registro Presupuestal No. 4517 por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$3.901.320,60), obrante a folio 288 y 290 del expediente contractual.

Que una vez terminada la ejecución de la Orden de Compra, el supervisor de la misma con fecha 1 de junio de 2018, solicita la liquidación, para lo cual allega informe final de supervisión y documentos soporte, obrantes a folios del 281 al 288 del expediente contractual.

Que mediante radicado Orfeo No. 20186400072413 del 26 de diciembre de 2018, obrante a folios del 312 al 314 del expediente contractual, el supervisor de la Orden de Compra No.1133, da alcance al Informe Final de Supervisión, el cual cuenta con el siguiente balance financiero:

DATOS GENERALES	APORTES ENTIDAD	APORTES ASOCIADO
VALOR INICIAL	\$675.380.971,30	
VALOR ADICIÓN (ES)	\$313.091.321,30	
VALOR TOTAL	\$988.472.292,60	
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$949.762.501,00	
VALOR TOTAL PAGADO/DESEMBOLSADO AL CONTRATISTA/ASOCIADO	\$949.762.501,00	
SALDO POR PAGAR/DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA/ASOCIADO	\$0	
SALDO LIBERADO RP 1815	\$17.107.111,80	
SALDO LIBERADO RP 4416	\$11.099.772,80	
SALDO LIBERADO RP 4517	\$10.502.906,00	
CONSIGNACIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS	\$0	
CONSIGNACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$0	
CONSIGNACION RECUPERACION DE IVA	\$0	

Que de conformidad con el informe final de supervisión y certificación de pago aportada, la cual fue expedida por la Pagadora y el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Financiera de la ART con radicado No. 20185000029063 del 24 de abril de 2018, certifican el pago a Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., respecto de la Orden de Compra No.1133 de 2014, por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$949.762.501,00), obrante a folio 284 del expediente contractual.



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio

RESOLUCIÓN No. 000085

"Por medio de la cual se Liquidación Unilateralmente la Orden de Compra No.1133 de 2014"

Que la Agencia de Renovación del Territorio, mediante memorando No.20186700054991 de fecha 05 de septiembre de 2018, remitió al Representante Legal de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., a la dirección reportada por el contratista en la Orden de Compra No.1133 de 2014, emitida por la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Formato de Modificación que contiene la liquidación, para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, devolviera firmado dicho documento, como quiera que es el procedimiento establecido por la plataforma de la Tienda Virtual para proceder a la Liquidación Bilateral y cierre en plataforma.

Que los documentos remitidos fueron recibidos por Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., con radicado No.12018026647 del 06 de septiembre de 2018; de lo anterior, no se allegó el documento firmado, como tampoco respuesta alguna, todos estos obrantes a folios del 297 al 307 del expediente contractual.

Que la Agencia de Renovación del Territorio mediante comunicación con radicado No.20186700061851 del 31 de octubre de 2018, citó al Representante Legal de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, se acercara a la Agencia con el fin de informarle del contenido del Formato de Modificación contentivo de la Liquidación Bilateral de Mutuo Acuerdo de la Orden de Compra No. 1133 de 2014.

Lo anterior, según certificación de entrega expedida por la empresa de mensajería "Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72", información que reposa en la guía RA034625677CO, y que consta que la comunicación de citación al Representante Legal de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. del 31 de octubre de 2018, "(...) fue entregado efectivamente en la dirección señalada (...)" el día 02 de noviembre de 2018; documentos obrantes a folios 308 a 310 del expediente contractual.

Que la Agencia de Renovación del Territorio, el día trece (13) de noviembre de 2018, dejó constancia de la no comparecencia del representante legal de Colombia Telecomunicaciones SA ESP, con el fin de darle a conocer personalmente del contenido del Acta de Liquidación Bilateral de Mutuo Acuerdo de la Orden de Compra No. 1133 de 2014, obrante a folio 312 del expediente contractual.

Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo, el contratista no ha allegado a la Agencia de Renovación del Territorio la suscripción del documento de Modificación expedido por la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la liquidación bilateral y cierre en la plataforma, ni tampoco acudió a la citación que se hizo para darle a conocer el contenido Acta de Liquidación Bilateral de Mutuo Acuerdo de la Orden de Compra No. 1133 de 2014, por lo tanto, en aplicación a la normativa vigente se procede a Liquidación Unilateral de la Orden de Compra No.1133 de 2014.

Que en virtud de la normatividad vigente y en especial, a lo dispuesto en el artículo 11 Ley 1150 de 2007, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, la Entidad tendrá la facultad de liquidar el contrato de manera unilateral, mediante acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición.

En mérito de lo expuesto, se acogerá en lo pertinente, al contenido del Informe Final de Supervisión, el Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo proyectada por la entidad y suscrita por el Supervisor de la Orden de Compra, por encontrarse ajustada en todo a la normatividad vigente y por contener información financiera verificada por la Entidad, y con fundamento en los documentos que reposan en el expediente contractual de la Orden de Compra No.1133 de 2014 y todos los antecedentes y trazabilidad que obra en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar de manera Unilateral la Orden de Compra No.1133 de 2014, suscrita entre LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL – UACT Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP, cuyo objeto consistió en: "La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial (UACT) está interesada en contratar la prestación de los servicios de Acceso a Internet dedicado para las sedes principales,



El futuro es de todos

Agencia de Renovación del Territorio

RESOLUCIÓN No. 000085

"Por medio de la cual se Liquidada Unilateralmente la Orden de Compra No.1133 de 2014"

Canales de comunicaciones entre el Nivel Nacional y oficinas de la UACT, de la siguiente manera:

DATOS GENERALES	APORTES ENTIDAD	APORTES ASOCIADO
VALOR INICIAL	\$675.380.971,30	
VALOR ADICIÓN (ES)	\$313.091.321,30	
VALOR TOTAL	\$988.472.292,60	
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$949.762.501,00	
VALOR TOTAL PAGADO/DESEMBOLSADO AL CONTRATISTA/ASOCIADO	\$949.762.501,00	
SALDO POR PAGAR/DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA/ASOCIADO	\$0	
SALDO LIBERADO RP 1815	\$17.107.111,80	
SALDO LIBERADO RP 4416	\$11.099.772,80	
SALDO LIBERADO RP 4517	\$ 10.502.906,00	
CONSIGNACIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS	\$0	
CONSIGNACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$0	
CONSIGNACIÓN RECUPERACIÓN DE IVA	\$0	

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al representante legal de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP, en los términos de los artículos 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse según lo dispuesto en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada y en firme la presente Resolución ordénese su publicación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

Dada en Bogotá, a los 27 FEB. 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Marcela Castro Macías
MARCELA CASTRO MACÍAS

Secretaría General
Agencia de Renovación del Territorio

AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL
FECHA:

Revisó: Diana *[Signature]*

